



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

NOTA INFORMATIVA Nº 42/2013

EL CONSTITUCIONAL LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE LA LEY DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PAÍS VASCO

El Pleno del Tribunal Constitucional (TC) ha acordado levantar la suspensión decretada sobre varios preceptos de la Ley del País Vasco 15/2012, de 28 de junio, de ordenación del sistema de seguridad pública. La suspensión de dicha norma, con efectos desde el pasado 5 de abril, se produjo tras la admisión a trámite del recurso de inconstitucionalidad presentado por el Gobierno.

Al estar próximo el vencimiento del plazo de cinco meses que establece el artículo 161.2 de la Constitución (*“El Gobierno podrá impugnar ante el Tribunal Constitucional las disposiciones y resoluciones adoptadas por los órganos de las Comunidades Autónomas. La impugnación producirá la suspensión de la disposición o resolución recurrida, pero el Tribunal, en su caso, deberá ratificarla o levantarla en un plazo no superior a cinco meses”*), el TC dio traslado a las partes personadas para que opinaran sobre el levantamiento o mantenimiento de la medida cautelar. El abogado del Estado pidió que se prorrogara la suspensión, mientras el Gobierno y el Parlamento vascos solicitaron su levantamiento.

Según reiterada doctrina del TC, el mantenimiento de la medida cautelar exige, en este caso al abogado del Estado, que demuestre la existencia de los perjuicios que causaría el levantamiento de la suspensión y que razone de forma “consistente” que esos perjuicios resultan de “difícil reparación”.

En este caso concreto, el Pleno del Tribunal Constitucional entiende que los argumentos esgrimidos por la representación legal del Estado no son suficientes para prorrogar la suspensión por lo que, en la medida en que debe primar “la presunción de constitucionalidad de la que goza la norma” cuestionada, acuerda levantar la medida cautelar.

Madrid, 17 de julio de 2013

ADJUNTO SE REMITE TEXTO COMPLETO DE LA REFERIDA RESOLUCIÓN